



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:  
SEM000826  
FOLIO TRÁMITE:  
709,520

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: PEDROZA PEÑA SEFERINO  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO  
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 66  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 4612

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	10:00:13 a 06:00:13 p
MARTES	SI	DE:	10:00:13 a 06:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	10:00:13 a 06:00:13 p
DOMINGO NO TRABAJA			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
*Pedroza Peña*  
PEDROZA PEÑA SEFERINO

DIRECCION DE  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Dirección de Mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá referirlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Al incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*